

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-310

Folio No. 0000500048511

Solicitante: GERMÁN SANTILLAN UGARTE

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500048511:

"La información que solicito es:

-El sueldo del Presidente de México.

-¿Cuántas becas en el extranjero otorga al año Relaciones exteriores a estudiantes?

-¿Cuántas becas otorga al año Relaciones exteriores a egresados que quieren trabajar en el extranjero? ¿Qué facilidades puede otorgar?"

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, mediante oficio CEC-I-4427, de fecha 1 de abril de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"La dirección General de Cooperación Educativa y Cultural informa que no es del ámbito de su competencia la información relativa al sueldo del Presidente de México.

Por lo que respecta al tema de becas, tal y como se solicita puntualmente conforme las preguntas 2 y 3 arriba citadas, se informa que la Secretaría de Relaciones Exteriores no/no otorga becas a estudiantes mexicanos para que realicen estudios en el extranjero ni tampoco otorga becas a egresados que quieren trabajar en el extranjero."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Asimismo el Comité de Información orienta al solicitante para que formule su solicitud a la Presidencia de la República, o consulte su página de Internet www.presidencia.gob.mx en donde podrá localizar la respuesta a su interrogante 1, y por lo que hace a las preguntas 2 y 3, podría localizar información en la página de Internet de www.conacyt.mx por lo que se refiere a becas.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-310

Folio No. 0000500048511

Solicitante: GERMÁN SANTILLAN UGARTE

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL**, mediante oficio CEC-I-4427, de fecha 1º de abril de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500048511 por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.